

RESOLUCION EXENTA N° 728

SANTIAGO, 30 ABR 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo N° 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo N° 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el artículo N° 13, letra a) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el inciso primero del artículo N° 1567 del Código Civil;; Resolución Exenta N°1475 de fecha 17 de septiembre de 2013; Resolución exenta N° 2199, de 31 de diciembre de 2013; Memorándum N° 698 de 7 de abril de 2015 del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión de este Gobierno Regional Metropolitano y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Macul, celebraron en su oportunidad un convenio mandato para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE MACUL"**, Código BIP N°30120475-0, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1475, de fecha 17 septiembre 2013, del Gobierno Regional Metropolitano;

2°.- Que, por Resolución Exenta N° 2199, de 31 de diciembre de 2013, se aprobó modificación al referido convenio, en atención a la reevaluación de la que fue objeto el proyecto puesto que Unidad Técnica realizó algunas etapas del estudio por cuenta propia y previa firma de este.

3°.- Que, mediante Ordinario N° 4829, de 30 de diciembre de 2014, de la Municipalidad de Macul, se solicitó reevaluación del proyecto mencionado en el considerando primero, en el marco de generar un nuevo proyecto denominado **"Estudio comunal conducente a la adecuación del P.E.C. Macul"**, con el objeto de reconocer las potencialidades y atributos y sus diversos componentes.

4°.- Que, de acuerdo al informe de reevaluación, emanado de este Gobierno Regional de 5 de febrero de 2015, en respuesta a la solicitud de la Municipalidad de Macul, señalo que el proyecto denominado estudio comunal conducente a la adecuación del P.E.C. se deberá presentar un proyecto nuevo, en razón a las diferencias existentes entre los proyectos.

5°.- Que, mediante Memorándum N° 698, de 7 de abril de 2015, el Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional Metropolitano, en atención a los considerandos precedentes solicitó la resciliación del convenio mandato celebrado entre este Gobierno Regional y la Municipalidad de Macul.

13457617.





RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la resciliación del convenio mandato que celebrara el Gobierno Regional Metropolitano con la Municipalidad de Macul, para la ejecución del proyecto de inversión singularizado en el Considerando Primero, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 14 de abril de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE MACUL**, en adelante la Unidad Técnica o Mandataria, representada por su Alcalde don **SERGIO PUYOL CARREÑO**, ambos domiciliadas Avenida Los Plátanos N° 3130, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 28 de agosto de 2013, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional Metropolitano encomendó a la Unidad Técnica, en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedieren para la ejecución del proyecto de inversión denominado “**ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE MACUL**”, **Código BIP N°30120475-0**, financiado con cargo a F.N.D.R., de presupuesto de inversión del Gobierno Regional. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N°1475, de fecha 17 de septiembre de 2013. Asimismo mediante Resolución Exenta N° 2199, de 31 de diciembre de 2013, se aprobó modificación al mencionado convenio mandato.

SEGUNDO: Debe dejarse constancia que dicho proyecto no fue llevado a afecto en atención a que la Municipalidad de Macul realizó por su cuenta algunas de las etapas del proyecto, de forma previa a la suscripción del convenio, además de las revaluaciones a las que fuere sometido este.

TERCERO: Mediante memorándum N° 698 de 7 de abril de 2015, el Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No financieros de este Gobierno Regional, solicito a este Departamento Jurídico elaborar la resciliación del convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: En virtud de lo anterior, las partes por este acto y de común acuerdo, vienen en resciliar, dejando sin efecto el convenio mandato antedicho, a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de esta convención.

QUINTO: En consecuencia, los comparecientes ponen término al referido convenio mandato y declaran que, en los demás aspectos relacionados con aquel instrumento, no tienen ninguna reclamación que formularse mutuamente, ni acciones que hacer valer y que pudieren derivarse con ocasión de tal acuerdo de voluntades, otorgándose al efecto el más amplio y completo finiquito.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

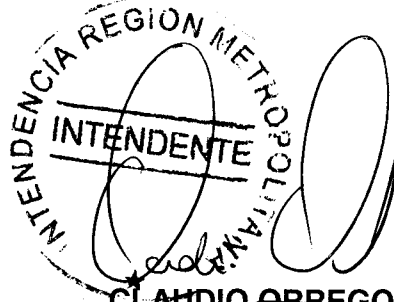
SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La Personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012”.

Firmas: Sergio Puyol Carreño/ Alcalde / Municipalidad de Macul/ Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //.



2.- DÉJESE SIN EFECTO las Resolución Exenta N°1475, de 17 de septiembre de 2013 que aprueba el Convenio Mandato suscrito con la Municipalidad de Macul y la Resolución Exenta N°2199, de 31 de diciembre de 2013, que modifica dicho convenio, ambas del Gobierno Regional Metropolitano.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/ETC/FCR/MRT/JMZV/MCC/MDG

Distribución:

- Unidad Técnica
- Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes

RESCILIACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 14 de abril de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE MACUL**, en adelante la Unidad Técnica o Mandataria, representada por su Alcalde don **SERGIO PUYOL CARREÑO**, ambos domiciliadas Avenida Los Plátanos N° 3130, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 28 de agosto de 2013, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional Metropolitano encomendó a la Unidad Técnica, en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedieren para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE MACUL"**, Código BIP N°30120475-0, financiado con cargo a F.N.D.R., de presupuesto de inversión del Gobierno Regional. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N°1475, de fecha 17 de septiembre de 2013. Asimismo mediante Resolución Exenta N° 2199, de 31 de diciembre de 2013, se aprobó modificación al mencionado convenio mandato.

SEGUNDO: Debe dejarse constancia que dicho proyecto no fue llevado a afecto en atención a que la Municipalidad de Macul realizó por su cuenta algunas de las etapas del proyecto, de forma previa a la suscripción del convenio, además de las revaluaciones a las que fuere sometido este.

TERCERO: Mediante memorándum N° 698 de 7 de abril de 2015, el Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No financieros de este Gobierno Regional, solicitó a este Departamento Jurídico elaborar la resciliación del convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: En virtud de lo anterior, las partes por este acto y de común acuerdo, vienen en resciliar, dejando sin efecto el convenio mandato antedicho, a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de esta convención.

QUINTO: En consecuencia, los comparecientes ponen término al referido convenio mandato y declaran que, en los demás aspectos relacionados con aquel instrumento, no tienen ninguna reclamación que formularse mutuamente, ni acciones que hacer valer y que pudieren derivarse con ocasión de tal acuerdo de voluntades, otorgándose al efecto el más amplio y completo finiquito.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La Personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012



SERGIO PUYOL CARREÑO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MACUL

SVT/TC/FCR/MPT/JMZV/MCC/MDG



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

